MANIFIESTO
SOBRE LOS REPRESENTANTES
QUE CORRESPONDEN A LOS AMERICANOS
EN LAS INMEDIATAS CORTES.

La justicia conserva la vida y libertad de los ciudadanos. Cada uno quiere gozar de sus diversas propiedades. Todos aman la justicia en los otros, y quieren que sean justos para con ellos. ¿Pero se determinan á serlo con los demas? ¿Aman la justicia por la justicia misma? Estas ideas de un pensador y el modo como las desenrolla, hacen que caiga la pluma de la mano, creyendo sin fruto el trabajo que nos proponemos. En la justicia se comprende únicamente el fin de evitar algun mal, ó adquirir algun provecho. El espíritu de dominacion reina en los hombres y en las naciones. Se anhela por el poder, y se detesta la igualdad. Tememos que los americanos jamas consigan una fiel armonía entre sus derechos y obligaciones, y que queden en un nivel perfecto con los europeos. Trescientos años de un gobierno absoluto se trastornará en un momento. Los llamarán hermanos, la Constitucion nos los distinguirá, pero los efectos serán tan distantes como los espacios que los dividen. Lo vimos en el año de 812. En Indias, los mandarines continuaron en su despotismo: los tribunales de justicia, en sus antiguos abusos: las delaciones y proscripciones, la servidumbre y opresion, si salieron de su órbita, fue para ensancharla y extenderla. Varios magistrados fueron víctimas sacrificadas á la arraigada tiranía. Sus ideas liberales y constitucionarias se dijo que eran peligrosas en aquellos paises. Se les arranca del seno de sus familias, se les impide el egercicio de su

empleo, se determina que se presenten en Madrid á sufrir los insultos y frialdades de Ministros atrevidos é hipócritas. En las Córtes, los votos siempre eran contrarios á nuestra libertad. La imprenta, ese resuello de la razon, se tuvo por no adaptable á las circunstancias. Muchos casos del bellísimo Código, se juzgó que no podian conciliarse con el estado de aquellas regiones. Se dirá de una vez: era para el americano el mudo libro, para el español europeo el fruto mas precioso.

Apenas alumbra el feliz dia de la gloriosa resurreccion de nuestra gran carta, cuando se nos presentan nuevos motivos de quejas, de dolor, de resentimiento. Sí, españoles europeos, nobles hermanos, á quienes siempre hemos amado: vosotros nos dais lecciones de grandeza de alma, de libertad, de fortaleza para defender nuestros derechos. Odiais la hipocresía y quereis que la verdad gemela con lo justo se os presente sin aquellas sombras, que la hacen por lo comun desconocida. Sombras que indican un corazon débil que no se atreve á recibir todas las voces del espíritu, y mucho menos á transmitirlas en el medio de la sociedad. Lo diremos sin embarazo: hemos visto con asombro la escandalosa tardanza en remitir las órdenes á los ultramarinos para que se jure de nuevo la Constitucion. Tardanza ominosa, que hará que continúen los mútuos asesinatos, y que proteje los delitos de mandones embriagados en nuestra sangre y nuestros bienes. A Dios se le debia haber pedido un Angel que volase con la noticia á salvar de la anarquía esos reinos desgraciados: á romper las pesadas cadenas de la tiranía y fanatismo: á establecer la paz con bases las mas firmes y duraderas. Hubieron treinta millones de duros para formar una expedicion que fracasó en el puerto. ¿Cómo creeremos que falten cinco ligeros buques que corran á Caracas, la Havana, Vera Cruz, Callao y Filipinas? La historia presenta terribles sucesos de un instante que se despreció por corto ó que se tuvo por indiferente. Montagne da los egemplos en Rustico, César, Ar-

quías y Boutiers. Fácil era repetir otros, pero se omiten porque se habla con un pueblo ilustrado en toda clase de ciencias y conocimientos.

Sabemos que despues de muchos dias ya se trata de dar cuenta de los sucesos. ¡Pero ay Dios! con limitaciones que destruyen el espíritu de la Constitucion, y acaban con la libertad civil. Se asegura que se ha ordenado, que los gefes de armas continúen en el gobierno político, es decir, no hay allí division de poderes. El edificio no se toca en una parte de puro ornato y accidental sino en sus mismos cimientos. Si esta noticia es exacta, se augura: se dirá mejor se tiene por cierto, que el despotismo será el de los años anteriores, y que las armas no se depondrán por los patriotas, que contemplan sus derechos vulnerados, y que exigen por el riguroso cumplimiento del pacto social. Montesquieu enseña que al que se le confia un mando algo extenso en las monarquías no se le deje á su disposicion un cuerpo de tropas. Esta conducta solo la cree acomodada á los gobiernos despóticos. El gobernador de una de esas desgraciadas villas no puede ser otro que el Bajá. En las monarquías moderadas los fusiles no han de estar en las puras manos de los que rigen los pueblos, ó decretan sobre las propiedades. El que tiene la fuerza nunca deja de ser déspota, si se le consiente ocasion en que dilitar su imperio. El mismo insigne maestro de política puso esta sentencia. La alteracion mas pequeña en la Constitucion causa la ruina de los principios: Cartago y Roma son los egemplos.

La libertad política de un ciudadano consiste en la tranquilidad del espíritu, producida por la opinion que cada uno tiene de su seguridad. Cuando el poder legislativo, el gubernativo, ó el de la magistratura se unen al egecutivo, y se sostienen por la fuerza armada, pereció infaliblemente la libertad. No es esta una teoría; es lo que ha dictado la experiencia. ¿Quién podrá numerar las representaciones que hicieron los ultramarinos quejándose del quebrantamiento de la Constitucion? ¿Y quién ignora el éxito de ellas? Cuando

el artículo 373 le concede voz á todo español para representar sobre su observancia; cuando el 372 obliga á las Córtes á que se ocupen antes de todo de examinar las infracciones, los miserables indianos no tenian ni aun el débil consuelo de que se contestase el recibo de sus papeles. Sí: el que forma este rasgo habla con hechos propios. Como Fiscal interino del Cuzco, por ministro que era entónces menos antiguo representó muchas veces sobre la conducta de los magistrados y Gobernadores contrarias á nuestras leyes fundamentales. Hacen ocho años que esperan la respuesta.

No es de admirar que siguiendo esos principios, el manifiesto en que se convocan las Cortes señale á los americanos 30 únicos representantes, que no es la quinta parte de los que les corresponden. En la política dice un político el hombre dificilmente varia del sistema que en otro tiempo se propuso. ¡Pero ah! quien no advierte los resultados de esa falsa política que demostró el autor con los mas circunstanciados hechos de la historia. Esta es una injusticia, que ha de obstinar los reinos que se hallan revolucionados, y que alarmará á los que se mantienen fieles. El atributo primero de las Cortes es proponer, decretar, interpretar y derogar las leyes. Estas no son otra cosa que las convenciones de los pueblos, con el fin de establecer la felicidad comun. La voz de los pueblos y sus votos es de escencia de la ley. Los pactos no obligan sino á las personas que roconocidos lo aceptan. Para este reconocimiento y aceptacion se nombran diputados ó representantes. El número de ellos es tan necesario como su asistencia. Si en una monarquía compuesta de muchos reinos y provincias no se concede con igualdad proporcional la voz á todas las partes de ese todo, resulta que no puede haber ley. Lo que proponga el partido mas numeroso será lo que se decrete. Al inferior no le quedará sino el silencio y la obediencia.

No aceptamos las clausulas generales de puras y rec-

tas intenciones de los diputados de España. Un genio dijo muy bien, jamás las leyes fueron buenas porque fueron establecidas por la utilidad del legislador. ¿Y estos legisladores se espiritualizarán de modo, perfeccionarán hasta tal grado su naturaleza que solo quieran una rigurosa justicia en ambos emisferios? Seriamos felices si asi fuese, pero no estamos en la edad de vivir bajo de la tutela de otros. Un escritor español no tenia por legítimos los diputados que elegian los ayuntamientos: este no es el pueblo decia. ¿Y serán legítimos los europeos para representar lo que corresponde á los américanos? Hemos leido las convocatorias antiguas y se hacian á todas las ciudades. Queremos defender nuestros derechos por nosotros mismos. Partes integrales de la soberanía como los españoles europeos, segun el artículo 1.°, capítulo 1.°, no renunciaremos tan augusta clase consintiendo la diminucion. Es lo mismo no concurrir al congreso que asistir sin aquella representacion que nos corresponde.

Una nacion es un cuerpo político. Semejante al individuo en el estado de la naturaleza tiene sus derechos y obligaciones. Ni en la sociedad ni fuera de ella, el hombre puede gozar de una libertad ilimitada. Es preciso que sacrifique una parte para asegurar el resto. Usando cada uno de sus fuerzas y de su astucia contra sus semejantes, sin oir la razon, el mundo se hubiera despoblado desde sus principios. La ley de la mutua utilidad habla contra el crimen antes de las sociedades y los gobiernos. ¡Pero qué defectuosas son las leyes sin la fuerza que impone! El impulso de las pasiones arrastran impedimentos y obstáculos. El placer actual aunque de un momento supera toda clase de temores. Es necesario un freno, y este se halla en la sociedad. De los derechos y obligaciones se hace un sagrado depósito. Todos concurren con una porcion, y la masa general es la que constituye la felicidad pública en el estado que se establece. Esas cantidades de la libertad ofrecida se arreglan,

no se prodigalizan. Pactos divinos que tienen por objeto la conservacion, tranquilidad y los mas puros placeres, son la base de todos los gobiernos.

¿Y quienes formarán estos pactos? Todos y cada uno de los individuos que tratan de congregarse, ó que se congregaron. Un solo hombre á quien no se oyese, no quedaria vinculado en ningun tiempo. El derecho de formar las leyes es general sin distincion ni clase de personas. La ley es un voto comun usando de una expresion agena: un todo al que falte una parte no es un todo. Cualquiera que pretenda usurparla es un tirano, que merece el odio de la humanidad ofendida, y que corre los riesgos á que se exponen los que cometen tan grandes atentados. Segun lo expuesto por un filosofo, el pacto social es la vida del cuerpo político, la ley su movimiento y voluntad. Todo ser libre debe moverse, y querer por sí mismo. Obrar por un impulso ageno es el signo de la enfermedad, de la servidumbre, de la muerte. Reduzcamos estos pensamientos á unas clausulas de Batel; la nacion está en pleno derecho de formar su Constitucion, de mantenerla, de perfeccionarla, de arreglar conforme á su racional alvedrio todo cuanto corresponde á su gobierno. De aqui depende la tranquilidad pública, la autoridad política, la libertad de los ciudadanos. Es tan propio y natural el darse los hombres en públicos pactos leyes á sí mismos, que cuando algunos particulares en la antigüedad usurparon esta preeminencia se suponian inspirados de los dioses. Roma, Grecia y los mas remotos imperios mantienen estas relaciones en sus historias.

Se comete un delito que se puede llamar de magestad y aun contra el derecho de la naturaleza disminuyendo el número de los diputados. El artículo 28, título 3.°, capítulo 1.° dice: la base para la representacion nacional es una misma en ambos emisferios. El artículo 31 señala un diputado por cada 70000 españoles. Esto es lo que nos corresponde y lo que reclamamos. Privarnos de estos vo-

tos es despojarnos de la soberanía: crimen el mas horrendo contra unos pactos en que se funda la felicidad americana y española. En la secretaría de Cortes consta el número de personeros que corresponde á cada provincia. Nuestras tablas estaticas son ya muy conocidas en la Europa. El año de 808 teniamos quince millones: hoy estamos reducidos á trece. Tiemblo: me estremezco al escribirlo. ¡Furor de la guerra, como destruistes entre sí seres que la naturaleza crió para unirse con los lazos mas estrechos!

La America del Norte, la Holanda, los Suisos, las ciudades Ansiáticas, la Inglaterra, todos los paises libres, lo primero que han hecho es, señalar los representantes de los pueblos con arreglo á su poblacion. Jámas se pretendió el aumento de unas provincias respecto de otras. El solo proyecto hubiera causado una revolucion inmediata. Un político avanza y quiere que todo el pueblo sea oido al formarse las leyes. A las antiguas Roma y Grecia las llama verdaderamente libres. En ellas el artesano votaba á la par del general. Tiene por esclavos los pueblos modernos que obran por representantes: Inglaterra siempre celosa de su libertad queda en ese número. Cuando mas consiente comisarios que dependan de la aprobacion general de los que los constituyeron.

Este es para nosotros un exceso de rigorismo, incapaz de practicarse en una nacion muy extensa. Habló con mayor perfeccion nuestro incomparable Martinez Marina. La nacion dice en quien reside únicamente la Soberanía, tiene derecho, y puede hacer por sí misma cuanto hace por diputados. Sin embargo, proveyendo á su propia conservacion, sacrifica una parte de su libertad al bien comun, delega las facultades, y confia el uso y ejercicio de su derecho á un cuerpo que la representa. Representantes con poderes é instrucciones son lo mismo que los que representan, si no se exceden del mandato. Hemos adoptado con otras muchas naciones ese método, y solo exigimos la observancia.

Pero para disminuir nuestro número ¿cuales son las razones que se alegan? son tres si mal no se conciben: primera lo que se practicó en Cadiz en el año de 1810: segunda que los que ahora se elijan son unos interinos, y que los pueblos de ultramar podran nombrar en el número que corresponde: tercera que siendo pocos los que han de elegir no es racional sean muchos los elegidos: se contextará en el mismo órden.

El caso de Cádiz no es adaptable al presente. Entonces no habia la ley que iguala ambos Emisferios, y que fija el número de representantes. No se tenian los datos de la poblacion, y todo era provisional. Los Américanos eran muy pocos en una plaza sitiada. Habian de comenzar las Cortes, y se tomaron con prudencia aquellas medidas políticas que correspondieron á la situacion, muy distinta de esta en que nos hallamos. Hablemos de un modo mas legal: en esa época podía tener lugar el arbitrio, ya nos gobernamos por la ley, y somos criminales cuantas veces obramos contra ella.

Prometer el aumento para cuando vengan los propietarios, son las halagüeñas palabras con que los patricios detenian en Roma las pretensiones del pueblo. Mientras se eligen y se presentan pueden formarse sin nuestro consentimiento mil y mil leyes que nos sean gravosas. Pero no diremos mientras se nombran. Es imposible segun las distancias que lleguen ni en el presente año ni en el venidero. No consiste la demora únicamente en la eleccion. Estos diputados antes de partir deben ser socorridos por Ayuntamientos cuyas rentas agotó la obstinada guerra: deben arreglar sus negocios y el estado de sus familias: aun no se ha dicho todo, serán detenidos por las intrigas y cabalas de malos gobernadores y Ministros. Estos árboles del despotismo tienen unas raices muy fuertes y extendidas. Conocen que van á morir desprendidos del terreno que ocupaban. Quien leyese con atencion la historia que Hume escribió de la casa de Stuartd conocerá cuanto tra-

baja el déspota por impedir la voz de los pueblos. ¿Y habrá sancion que no sea nula sin su voto? ¿Los Consejeros de estado que se elijan faltando los diputados americanos serán legítimamente elegidos? No es esta la pregunta mas terrible, resta otra de la mayor entidad. Los medios de pacificar la América son los primeros que deben ocupar á las Cortes. En la actualidad ni la España puede ser feliz sin las Indias, ni las Indias sin la España. Las razones de esta proposicion necesitan un manifiesto por separado. El sensato á primera vista conoce su verdad. Unidos podemos resistir á todo el Universo. ¿Y para asunto tan interesante nuestro concurriremos con menos número que el que nos corresponde? La razon y la justicia inseparables compañeras contextan en nuestro favor.

La última objecion es tan frívola que pudieramos omitir el responderla. En España hay muchos americanos, pero aun cuando fuesen muy pocos, estos representan por la necesidad los millones de habitantes que tienen sus respectivas poblaciones. Cuando fuesen en tan corto número que solo igualasen al que nos corresponde de diputados, todos deberian quedar elegidos. Esto no choca con ninguna ley: en la diminucion se quebranta una de las fundamentales. No estamos en la urgencia de nombrarse cada uno á sí mismo: los electores son muchos mas que los que deben elegirse. Sobre todo, ¿cual se presume que será la voluntad de la América? ¿que se minore el número de diputados, ó que los que existen en la España elijan los que correspondan? No es esta una proposicion de gran trabajo para su exámen.

Ni hay que elegir el número completo. Existen diputados que tienen un derecho decidido por el artículo 109 de la Constitucion. Allí se dispone que si la guerra ú otro acaso impidiese que puedan llegar en tiempo oportuno los diputados de Indias, sean suplidos por los que sirvieron en las anteriores cortes con suficiente nombramiento de los pueblos. Resolucion justa y sabia; estas personas tienen

la voluntad expresa que los eligió, y las instrucciones correspondientes al mandato. Si los supletorios hoy se eligen por una voluntad presunta racional, ellos deben ser admitidos sin la contingencia de una eleccion por un motivo legal mas poderoso. Estas cláusulas manifiestan la suma imparcialidad de los americanos, y que únicamente se proponen el bien general y no el interés del individuo. Sin duda la nacion pesará razones que conducen á nuestra verdadera concordia.

Olvidar los odios, anteriores ofensas, perdonarlo todo, conspirar á una fraternidad perfecta, son las invitaciones que nos hace el manifiesto. ¿Y se logrará tan loable y santo designio abriéndose las Cortes con 149 diputados de España y 30 de ultramar? Nó, nacion generosa: conocemos que no es tu votó general el que se contiene en ese papel. Los ojos de los ultramarinos sensibles se han llenado de lágrimas al leer los impresos de Galicia y Cataluña, en que se habla de nosotros como de unos hermanos justamente ofendidos. Genios ilustres, héroes defensores de la libertad y de la patria, vosotros sois la áncora que salvará la nacion de la guerra civil que nos devora.

Igualdad de derechos y obligaciones: igualdad proporcional de representantes: igualdad de sentimientos, en esto consiste nuestra dicha. Cortemos motivos de desavenencia, sostenidos por intereses particulares ó por horrendas tramas que conspiran á alterar nuestra Constitucion. Hagámonos sordos á los argumentos seductivos de hombres mal intencionados. El deseado dia del primer conclave sea feliz para los habitantes de ambos mundos. Mientras la ruidosa artillería hace sus festivas salvas, anuncian los templos el regocijo, y la plebe duplica sus vivas: no se vea el triste y encapotado semblante de ciudadanos resentidos de la injusta postergacion. Lleguen á nuestros puertos las plausibles nuevas con las imponentes voces que digan: españoles europeos y americanos obran en la alianza mas estrecha á que los compete la religion, la natura-

leza y la justicia. Todo es debido á un Código que resucitó al impulso de los verdaderos patriotas, y que Fernando el grande contempla fundamento de su verdadera gloria y de la de sus augustos sucesores. = M. V.

Nota Este papel tiene por objeto interesar á los verdaderos españoles europeos en la defensa de tan justa causa. Otra pluma mas digna ha trabajado la representacion al Rey que suscribiremos todos los américanos.

Se habla en plural en el manifiesto porque se contempló ese estilo el mas propio, aunque sea la obra del individuo que denotan las iniciales.

MADRID,
IMPRENTA DE VEGA Y COMPAÑIA, 1820.

Se hallará en la librería de Paz, frente las gradas de S. Felipe.